



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 0306-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 23 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 0375-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 23 de diciembre de 2022, Carta N° 0406-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 20 de diciembre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 536-2022-MDY/GPE, de fecha 20 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Planificación Estratégica, mediante el cual solicitan la aprobación de la modificación presupuestal de TIPO 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 8° señala: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, concordante con el artículo 39 parte in fine del mismo cuerpo legal que señala: "Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los 'Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2020, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del D.L N° 1440. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 47° del D.L. N° 1440, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático prescribe que: 47.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN, la Gerencia de Planificación Estratégica en el pliego, solicitará a la Dirección de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, La Gerencia de Planificación Estratégica, en el pliego elaborará las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRÍBASE, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica y demás órganos estructurados de la Entidad, remitiéndose a los órganos señalados conforme a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE

